

VISTO:

El expediente S01: 5757/2018 UADER_RECTORADO, Referido al Convenio Marco de Cooperación con la Universidad Provincial del Sudoeste, la Universidad Provincial de Córdoba, Universidad del Chubut, Universidad Provincial de Ezeiza y el Instituto Universitario Patagónico de Artes; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Secretaria de Ciencia y Técnica de UADER se tramita la firma del Convenio Marco de Cooperación en el marco de la Red de Universidades Provinciales entre la Universidad Provincial del Sudoeste, Universidad Provincial de Córdoba, Universidad del Chubut, Universidad Provincial de Ezeiza y el Instituto Universitario Patagónico de las Artes y la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que a fs 11 la Asesoría Jurídica de la UADER considera lícito y acorde con los fines de la institución expresamente previstos en el artículo 2º y c.c del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que a fs 12 a 14 obra convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Provincial del Sudoeste, Universidad Provincial de Córdoba, Universidad del Chubut, Universidad Provincial de Ezeiza y el Instituto Universitario Patagónico de Artes firmado a los 08 días del mes de abril de 2019.-

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de septiembre de 2019, recomienda ratificar el convenio.-

Que este Consejo Superior en la sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de septiembre de 2019, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269º CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14º incisos a), d) y n) de la Resolución N°



1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

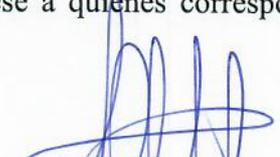
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Provincial del Sudoeste, la Universidad Provincial de Córdoba, la Universidad del Chubut, la Universidad Provincial de Ezeiza, el Instituto Universitario Patagónico de las Artes y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, suscripto a los 8 días del mes de abril de 2019, que en copia obra en el Expediente N° S01: 5757/2018 UADER_RECTORADO.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-



Prof. Carla Malugani
Secretaría de Integración y Cooperación
con la Comunidad y el Territorio
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Bioing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos